E.P.R.E
Resolución Nº 152

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2023

ASUNTO: EDEMSA Apartamiento Límites CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO.29º Semestre de Control –ETAPA 2

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-7235056-GDMZA-EPRE#SSP “SANCIÓN A EDEMSA – CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 29º ETAPA II”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2023 ha culminado el Vigésimo Noveno Semestre de Control – ETAPA 2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDEMSA.

Que en orden 3 la Distribuidora en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4 la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones. Destaca que se observaron inconsistencias en los registros de reclamos e interrupciones como así también un aumento en las interrupciones denunciadas como casos de Fuerza Mayor. Asimismo sugiere que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por EDEMSA (Rev. 3) considerando, para ello, el contenido de la Nota GTS Nº 1444/16 en relación al Costo de la Energía no Suministrada (ENS); sin perjuicio, de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente se incorpora al informe un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2. Asimismo se informan las sanciones por suministro en los distritos del Área de Concesión.

Que en orden 7 la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. En relación a las inconsistencias detectadas, sugiere su tratamiento por separado.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

El DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 29º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidaddel Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 374.981.725,94).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en BT	$ 313.457.354,60
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en AT/MT	$ 46.828.186,81
BONIFICACIONES al FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS	$ 14.696.184,53
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	$ 374.981.725,94

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/01/2024	32022

Boleto N°: ATM_7906185 Importe: $ 6250